



"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

Corresponde al Expediente N° 3413/21  
Pilar,

14 MAY 2021

**VISTO:**

El expediente N° 3413/21 donde se solicita la adquisición de insumos para oxígeno de terapia, destinado a los Hospitales, sus Anexos y los nuevos puntos de internación y aislamiento (Villa Marista y Hospital Meisner) que el Municipio ha designado, según pedido de cotización y anexo 1, a solicitud de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

**Que** de fs. 2 a 3 obra nota de la Secretaría de Salud solicitando la adquisición por emergencia de insumos para oxígeno de terapia, destinado a los Hospitales y sus anexos que albergan pacientes de internación, ello atento la grave situación que nos encontramos atravesando en todo el territorio de la Nación Argentina y a nivel global, como consecuencia de la infección causada por el virus COVID-19 (coronavirus), habiéndose asimismo declarado la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de Pilar y prorrogado por Decreto 475/21 el 22 de marzo de 2021, convalidado por Ordenanza Municipal N°1/2021 promulgada por decreto N°629/21, en adhesión al Decreto Provincial N°106/2021.

**Que** la presente contratación resulta urgente y de carácter esencial, debido a que la demanda de pacientes se ha incrementado notablemente en los últimos días y encontrándonos en lo que se denomina la "segunda ola" de la pandemia, esto conlleva a que el Municipio de Pilar haya tenido que actuar abriendo nuevos anexos en el Hospital Derqui y Hospital Sanguinetti, así como también nuevos puntos de aislamiento e internación en el Hospital Meisner y Villa Marista, para así poder tratar la mayor cantidad de pacientes que requieran oxígeno, y poder garantizar a los vecinos la tranquilidad del bienestar de la salud.

**Que** si bien no se dispuso de los tiempos necesarios para efectuar invitación a cotizar a los proveedores del rubro, atento la urgencia de la situación, se ha pedido por su idoneidad, trayectoria y pronta respuesta que la empresa tiene con el Municipio, una cotización correspondiente a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT 30-50085213-1, la cual se adjunta a fs. 4 y 5, propiciando la compra por un importe total de \$ 4.118.543,55 (pesos cuatro millones ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y tres con 55/100), por conveniencia económica y ajustarse a los requerimientos del pliego y pedido de cotización.

**Que** a fs. 6/7 obra Solicitud de Pedido N° 3-85-704 por la suma de \$ 4.118.546,25 (pesos cuatro millones ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y seis con 25/100), de fecha 21 de abril de 2021.

**Que** de fs. 8 a 11 obra proyecto de bases y condiciones cláusulas particulares-legales y anexo 1.

**Que** a fs. 12 obra Solicitud de Gastos N° 0-3408 de fecha 4 de mayo de 2021 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

**Que** de fs. 13 a 26 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Legales, especificaciones técnicas, Anexo 1, Pedido de cotización y Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras para la Contratación Directa N° 88/2021.

**Que** de fojas 27 a 64 obra certificado de proveedor de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. con las declaraciones juradas, poder, certificados de deudores alimentarios morosos, garantía de oferta y cotización respectiva.

**Que** a fojas 65 obra el cuadro comparativo de precios emitido por la Dirección de Compras

**Que** se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

**Que** ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

**Que** en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 punto 2 inciso c) y g), de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

**Por Ello,**

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones  
D E C R E T A**

**Artículo 1:** Apruébese lo actuado en el Expediente N° 3413/2021, por el que tramita la Contratación Directa N° 88/2021.

**Artículo 2:** Apruébese el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

**Artículo 3:** Adjudicase la Contratación Directa N° 88/2021 a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT 30-50085213-1, por un total de \$ 4.118.543,55 (pesos cuatro millones ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y tres con 55/100), para la adquisición de insumos para oxígeno de terapia, destinado a los Hospitales, sus Anexos y los nuevos puntos de internación y aislamiento (Villa Marista y Hospital Meisner) que el Municipio ha designado, según pedido de cotización y anexo 1, a solicitud de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

**Artículo 4:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo tercero será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 23.01, U.E. 85, Cód. Gasto 295 y 433.

**Artículo 5:** Dése al Registro Municipal, pase a Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°:

109 13 - 21

Soledad Peralta  
Secretaría General

Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL